



**Asamblea General**

PROVISIONAL

A/41/PV.52  
4 noviembre 1986

ESPAÑOL

Cuadragésimo primer período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 52a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el viernes 31 de octubre de 1986, a las 10.00 horas

Presidente:

Sr. CHOUDHURY

(Bangladesh)

- Aprobación del programa y organización de los trabajos: cuarto informe de la Mesa [8]
- Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas [38] (continuación)
  - a) Informe del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
  - b) Nota del Secretario General
  - c) Carta del Presidente de la Quinta Comisión

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas: informe de la Cuarta Comisión [104]
- Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional: informe de la Cuarta Comisión [105]
- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas: informe del Consejo Económico y Social: informe de la Cuarta Comisión [106 y 12]
- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe de la Cuarta Comisión [19]
- Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional: informe de la Cuarta Comisión [107]
- Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe de la Cuarta Comisión [108]
- Crítica situación económica de Africa [29] (continuación):
  - a) Informe del Secretario General
  - b) Proyecto de resolución
- Organización de los trabajos .

Se abre la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 8 DEL PROGRAMA (continuación)

APROBACION DEL PROGRAMA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS: CUARTO INFORME DE LA MESA  
(A/41/250/Add.3)

EL PRESIDENTE (Interpretación del inglés): En el párrafo 2 de su cuarto informe, la Mesa recomienda la inclusión en el programa de un tema adicional titulado "Sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 27 de junio de 1986 sobre actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua: necesidad de su inmediato cumplimiento".

Si no hay objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea decide incluir en su programa este tema adicional?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En el párrafo 4 del informe la Mesa recomienda que el tema se examine directamente en sesión plenaria. ¿Puedo considerar que la Asamblea acepta esa recomendación de la Mesa?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quiero informar a los representantes que el tema se examinará en la sesión plenaria que la Asamblea celebrará en la mañana del lunes 3 de noviembre.

Hemos concluido así la consideración del cuarto informe de la Mesa.

TEMA 38 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS

- a) INFORME DEL GRUPO DE EXPERTOS INTERGUBERNAMENTALES DE ALTO NIVEL ENCARGADO DE EXAMINAR LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (A/41/49)
- b) NOTA DEL SECRETARIO GENERAL (A/41/663)
- c) CARTA DEL PRESIDENTE DE LA QUINTA COMISION (A/41/780)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quiero señalar a la atención de la Asamblea General la decisión adoptada por la Asamblea en relación con el tema 38 del programa, titulado "Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas", que aparece en el documento A/41/PV.39. De conformidad con esa decisión, el tema fue remitido a la Quinta Comisión para que, dentro del ámbito de sus responsabilidades, realizara un examen fáctico del informe del Grupo de Expertos Intergubernamentales. La Quinta Comisión "... concluirá el examen del tema y presentará sus conclusiones objetivas, a fin de que se pueda examinar de nuevo el tema en sesión plenaria, a más tardar el 30 de octubre de 1986." (A/41/PV.39, pág. 121)

Al respecto, he recibido una carta, de fecha 30 de octubre de 1986, del Presidente de la Quinta Comisión, que está a consideración de la Asamblea en el documento A/41/780 y dice lo siguiente:

"Tengo el honor de informarle que, durante su 19a. sesión, celebrada el día de hoy, la Quinta Comisión consideró el progreso de sus labores en cuanto al tema 38 del programa, tema que ha recibido toda su atención desde el día 16 del mes en curso. Como recordará Vuestra Excelencia, la Asamblea General había decidido durante su 39a. sesión plenaria que la Quinta Comisión debería concluir su examen de este tema y presentar sus conclusiones objetivas a fin de que la sesión plenaria pudiera examinar de nuevo el tema lo más tarde el 30 de octubre, es decir, hoy.

La Quinta Comisión, en vista del progreso que se ha logrado hasta ahora, considera que sería provechoso y que facilitaría las labores de las sesiones plenarias si se le otorgara un plazo adicional para concluir su examen del tema 38. Por tanto, la Comisión me ha pedido que comunique a Vuestra Excelencia la solicitud de que la Asamblea extienda el plazo límite antes mencionado hasta el 5 de noviembre próximo como una nueva fecha límite tentativa, sujeta al avance de los trabajos sobre el tema. Esto en el entendimiento que no escatimará esfuerzos la Comisión para concluir su examen en la menor brevedad posible."

En vista del pedido mencionado, y sobre la base de las consultas que he realizado, se propone que se dé a la Quinta Comisión una prórroga del plazo para seguir examinando el tema dentro del ámbito de la decisión adoptada con anterioridad por la Asamblea General sobre esta cuestión, a fin de que se pueda considerar nuevamente el asunto en sesión plenaria a más tardar en la mañana del 6 de noviembre de 1986.

Si no se formulan objeciones, se procederá de esa manera.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): También deseo señalar a la atención de los representantes la decisión adoptada por la Asamblea General el 15 de octubre de 1986, en el sentido de que yo, como Presidente de la Asamblea General, realice

"... consultas en el momento apropiado con representantes de todos los grupos regionales ... [para] resolver cualesquiera diferencias en asuntos sustantivos relativos a este tema." (Ibid.)

En consecuencia, voy a iniciar esas consultas el 6 de noviembre, fecha en la que también indicaré el mecanismo con ese propósito.

TEMAS 104, 105, 106 y 12, 19, 107 y 108 DEL PROGRAMA

INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/41/746)

ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/41/726)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/41/747)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/41/760)

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/41/748 y Corr.1)

FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/41/749)

Sr. AKYOL (Turquía), Relator de la Cuarta Comisión, presenta los informes de dicha Comisión (A/41/746, 726, 747, 760, 748 y Corr.1 y 749).

Sr. AKYOL (Turquía), Relator de la Cuarta Comisión (interpretación del francés): Tengo el honor de presentar a la consideración de la Asamblea General seis informes de la Cuarta Comisión relacionados con los temas 19, 104, 105, 106 y 12, 107 y 108 del programa, respectivamente. Como estos informes se explican por sí solos, me limitaré a indicar los aspectos principales de algunas de las recomendaciones allí contenidas.

El primer informe, (A/41/760), se refiere a aquellos Territorios que no son objeto de otros temas del programa y que la Comisión ha examinado dentro del tema 19. En el informe se incluyen 11 proyectos de resolución, dos proyectos de consenso y un proyecto de decisión. Dichos proyectos se refieren a los siguientes Territorios: Sáhara Occidental, Anguila, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Montserrat, Islas Turcas y Caicos, Samoa Americana, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam, Tokelau, Pitcairn, Gibraltar y Santa Elena.

Con la aprobación de esas propuestas la Asamblea General reafirmaría la plena aplicación en esos Territorios de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, sin tener en cuenta el número de habitantes o su ubicación geográfica, y el derecho inherente de esos pueblos a decidir libremente su propia condición política futura, de conformidad con la Declaración. La Asamblea pediría a las Potencias administradoras interesadas que adoptasen todas las medidas posibles para acelerar el proceso de descolonización. Asimismo, instaría a las Potencias administradoras a que, con la asistencia de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, aceleraran el desarrollo económico y social de los Territorios.

Al observar con agradecimiento la permanente cooperación de ciertas Potencias administradoras a ese respecto, la Asamblea recalcaría una vez más la importancia que reviste el envío de misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los pequeños territorios, lo que permite que la Organización tenga una evaluación plena de las condiciones prevalecientes allí. A este respecto, la Asamblea observaría con satisfacción la cooperación permanente de carácter ejemplar del Gobierno de Nueva Zelanda, que este año ha acogido una tercera Misión Visitadora de las Naciones Unidas a Tokelau, bajo su administración.

La Asamblea General, al reafirmar el inalienable derecho del pueblo de Tokelau a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la Declaración, haría notar que el pueblo de Tokelau, con el que la Misión Visitadora estuvo en contacto, había expresado su deseo de mantener por el momento la situación presente y las relaciones con la Potencia administradora.

Con respecto a la cuestión del Sáhara Occidental, la Asamblea General reafirmaría, entre otras cosas que "la cuestión del Sáhara Occidental es un problema de descolonización que debe resolverse sobre la base del ejercicio por el pueblo del Sáhara Occidental de su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia" y exhortaría: "al Reino de Marruecos y al Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro a que demuestren la voluntad política necesaria para aplicar la resolución AHG/Res.104 (XIX) de la Organización de la Unidad Africana y 40/50 de la Asamblea General, así como la presente resolución". La Asamblea General también acogería con beneplácito los esfuerzos del actual Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana y del Secretario General de las Naciones Unidas a fin de llegar a una solución justa y definitiva de la cuestión.

Con respecto al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, la Cuarta Comisión decidió, sin objeciones, no pronunciarse por ahora con respecto al proyecto de resolución respectivo presentado por el Comité Especial.

El segundo informe, que figura en el documento A/41/746, se refiere al tema 104 del programa relativo a la información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. La Cuarta Comisión recomienda, entre otras cosas, que la Asamblea General reafirme que a falta de una decisión de la propia Asamblea General en el sentido de



que un Territorio no autónomo ha alcanzado la plenitud del Gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora interesada debe seguir transmitiendo información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta con respecto a dicho Territorio.

El tercer informe, que figura en el documento A/41/726, se refiere al tema 105 del programa sobre las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional. Entre otras disposiciones, la Asamblea General, al condenar las actividades intensificadas de los intereses extranjeros, financieros y de otro tipo que siguen explotando los recursos naturales y humanos de Namibia y de otros territorios coloniales, exhortaría nuevamente a todos los gobiernos a que tomaran las medidas que se impongan para poner fin a tales actividades y para impedir nuevas inversiones que contravienen a los intereses de los habitantes de tales territorios.

La Asamblea General también instaría a las Potencias administradoras interesadas a que adoptaran medidas eficaces a fin de proteger y garantizar el derecho inalienable de los pueblos de los territorios coloniales a sus recursos naturales y a asumir y conservar el control sobre su desarrollo futuro.

En una decisión separada sobre las actividades y disposiciones militares en los territorios coloniales que puedan impedir la aplicación de la Declaración, la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que exhorte nuevamente a las Potencias administradoras interesadas a que pongan fin a tales actividades, de conformidad con las resoluciones pertinentes.

El cuarto informe, que figura en el documento A/41/747, se vincula con los temas 106 y 12 del programa, es decir la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. Entre otras disposiciones, la Asamblea General recalcaría la necesidad de la cooperación entre los organismos interesados y la Organización de la Unidad Africana y solicitaría a esas organizaciones que continuaran dando ayuda urgente, tanto material como moral, a los pueblos coloniales que luchan para liberarse del

yugo colonial. Al poner énfasis en la situación crítica del Africa meridional, la Asamblea General también reiteraría su convicción de que los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debieran abstenerse de adoptar cualquier medida que pudiera implicar el reconocimiento o el apoyo a la legitimidad y la ocupación de Namibia por Sudáfrica.

El quinto informe, que figura en el documento A/41/748 y Corr.1, se refiere al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, de conformidad con el tema 107 del programa. Al expresar su reconocimiento a todos los que han apoyado el Programa mediante contribuciones, becas u ofreciendo cabida en sus instituciones educativas, la Asamblea General exhortaría nuevamente a todos los Estados, instituciones, organizaciones y particulares a ofrecer el mayor apoyo financiero y de otro tipo al Programa, a fin de garantizar su continuación y rápida expansión.

El último informe, que figura en el documento A/41/749, se refiere a las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos, de conformidad con el tema 108 del programa. Al expresar su reconocimiento a aquellos Estados que pusieron becas a disposición de los habitantes de los territorios no autónomos, la Asamblea General invitaría a todos los Estados a continuar haciendo ofrecimientos generosos en materia de estudios y de instalaciones de capacitación para los pueblos de esos territorios.

En nombre de la Cuarta Comisión, deseo recomendar estos informes al examen atento de la Asamblea General.

Antes de concluir, deseo expresar mi agradecimiento al Presidente de la Cuarta Comisión, Sr. James Victor Gbeho, de Ghana, por su impulso y por las ideas juiciosas que me dio en relación con mi tarea como Relator de la Cuarta Comisión. También deseo expresar mi agradecimiento a los miembros de la Cuarta Comisión por la cooperación y ayuda que me brindaron durante el período de sesiones.

Por último, deseo mencionar al Secretario de la Comisión, Sr. Tanaka, y a sus colaboradores. Todos los miembros de la Cuarta Comisión estarán de acuerdo conmigo en que merecen todo nuestro elogio por el logro de nuestros trabajos y, ciertamente, de mi informe.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Si no hay ninguna propuesta de conformidad con el artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no discutir los informes de la Cuarta Comisión.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En consecuencia, las declaraciones se limitarán a explicaciones de votos.

Las posiciones de las delegaciones respecto a las diversas recomendaciones de la Cuarta Comisión han quedado claras en la Comisión y han sido plasmadas en las actas oficiales pertinentes.

Deseo recordar a los Miembros de la Asamblea que en el párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General decidió que, cuando el mismo proyecto de resolución fuera considerado en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarían su voto una sola vez, ya fuera en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que el voto de la delegación en sesión plenaria difiriera de su voto en la Comisión.

Deseo recordar, también, que de conformidad con la decisión 34/401, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y deberán ser realizadas por los representantes desde sus asientos.

Consideraremos ahora el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 104 del programa, titulado "Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas" (A/41/746).

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 7 de su informe (A/41/746).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 149 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/13).\*

---

\* Posteriormente las delegaciones del Afganistán y Barbados informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto terminamos la consideración del tema 104.

Pasamos ahora al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 105 del programa, titulado "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional" (A/41/726).

Daré ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto antes de la votación. Concedo la palabra al representante de Botswana.

Sr. NTAKHWANA (Botswana) (interpretación del inglés): Botswana votará a favor de los proyectos de resolución relativos a los temas 105 y 106 del programa; pero desea declarar que no está en condiciones de imponer sanciones económicas contra Sudáfrica. No queremos de manera alguna que nos utilicen como excusa para no hacerlo los que en realidad no quieren hacerlo. No nos opondremos a cualesquiera sanciones que decidan imponer.

Sr. MAKEKA (Lesotho) (interpretación del inglés): Durante la consideración de este tema en la Cuarta Comisión mi delegación se abstuvo sobre el proyecto de resolución y sobre el proyecto de decisión. Quisiera decir que mi delegación cambiará ese voto. Votaremos a favor del proyecto de resolución y del proyecto de decisión. Sin embargo, mi delegación desea reiterar su posición, indicada ya muchas veces, cuando se trate de la cuestión de imponer sanciones contra Sudáfrica o cuando se refiera a la cuestión de citar nombres.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 7 de su informe (A/41/726).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Costa Rica, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Japón, Noruega, España, Suecia.

Por 125 votos contra 11 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/14).\*

---

\* Posteriormente la delegación de Barbados informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor; y la delegación de Swazilandia que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea pasará ahora a decidir sobre el proyecto de decisión recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/41/726).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Costa Rica, El Salvador, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Nueva Zelandia, Noruega, España, Suecia.

Por 124 votos contra 13 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.\*

---

\* Posteriormente, la delegación de Barbados informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto terminamos la consideración del tema 105 del programa.

Pasamos ahora al informe de la Cuarta Comisión sobre los temas 106 y 12 del programa, titulados "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas" e "Informe del Consejo Económico y Social" (A/41/747).

Doy la palabra al representante de Lesotho quien desea explicar su voto antes de la votación.



Sr. MAKEKA (Lesotho) (interpretación del inglés): Mi delegación desea explicar que nos abstuvimos en la Comisión sobre este proyecto de resolución porque sostenemos el principio de que estamos en contra de citar nombres. Ahora votaremos a favor del proyecto de resolución en su totalidad, pero tenemos reservas que fueron expuestas claramente cuando se realizó la votación en la Comisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra a la representante de la República Dominicana para una cuestión de orden.

Srta. SENCION (República Dominicana): Oportunamente mi delegación pidió a la Secretaría que corrigiera la votación en la Cuarta Comisión del párrafo octavo del preámbulo de la resolución que vamos a examinar, que consta en el informe contenido en el documento A/41/747. No obstante, en la página 3 de dicho informe aparece la corrección pero no en la forma debida. Informamos que tuvimos intención de votar en contra de que se mantuvieran las palabras "e Israel". Solicitamos que se corrigiera poniendo que votábamos en contra y no como abstención según había sido registrado. En la nota de pie de página se lee lo siguiente:

"Ulteriormente, la delegación de la República Dominicana informó a la Secretaría de que había tenido el propósito de votar en contra del proyecto de resolución."

Ello es un error.

Queremos que se tome nota y que se corrija inclusive el informe. Vamos a votar a favor de la resolución, pero queremos que se exprese nuestra intención de votar en contra y no como abstención, como lo he explicado, sobre las palabras "e Israel" del párrafo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Las actas taquigráficas incluirán las observaciones de la representante de la República Dominicana.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/41/747). Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Malawi, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Côte d'Ivoire, Dinamarca, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia.

Por 123 votos contra 4 y 27 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/15).\*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto termina el examen del tema 106 del programa y de los capítulos I, VI (sección D) y IX del informe del Comité Económico y Social.

---

\* Posteriormente las delegaciones de Bahamas y Barbados informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor; y la delegación de Malawi que tenía la intención de abstenerse.

Examinaremos ahora el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 19 del programa (A/41/760) referente a los capítulos del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativos a determinados territorios no comprendidos en otros temas del programa.

Como no se ha solicitado la palabra para explicaciones de voto, la Asamblea procederá a tomar decisiones sobre las diversas recomendaciones de la Cuarta Comisión.

Pasamos en primer término a los 11 proyectos de resolución recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 19 del informe A/41/760.

El proyecto de resolución I lleva por título "Cuestión del Sáhara Occidental". La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución I. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones:

Bahrein, Bélgica, Brunei Darussalam, Birmania, Canadá, República Centroafricana, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Djibouti, Guinea Ecuatorial, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de, Guatemala, Guinea, Honduras, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Nepal, Países Bajos,

Pakistán, Paraguay, Portugal, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Tailandia, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zaire.

Por 98 votos contra ninguno y 44 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 41/16).\*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II se refiere a la cuestión de Anguila. La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución II?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 41/17).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución III se refiere a la cuestión de las Bermudas. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución III?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 41/18).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución IV se titula "Cuestión de las Islas Vírgenes Británicas". La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 41/19).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea pasará ahora al proyecto de resolución V titulado "Cuestión de las Islas Caimán". El proyecto de resolución fue aprobado por la Cuarta Comisión sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 41/20).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VI titulado "Cuestión de Montserrat" fue aprobado por la Cuarta Comisión sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución VI?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 41/21).

---

\* Posteriormente la delegación de las Islas Salomón informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VII trata sobre la "Cuestión de las Islas Turcas y Caicos". La Cuarta Comisión aprobó sin objeciones este proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 41/22).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VIII se titula "Cuestión de Samoa Americana". La Cuarta Comisión aprobó sin objeciones el proyecto de resolución VIII. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 41/23).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución IX se titula "Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos". La Cuarta Comisión aprobó sin objeciones este proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 41/24).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución X se refiere a la "Cuestión de Guam". La Cuarta Comisión aprobó sin objeciones el proyecto de resolución X. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 41/25).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XI se refiere a la "Cuestión de Tokelau". La Cuarta Comisión aprobó sin objeciones el proyecto de resolución XI. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 41/26).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora invito a los representantes a que presten su atención a los proyectos de consenso recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 20 de su informe (A/41/760).

El proyecto de consenso I trata sobre la Cuestión de Pitcairn. La Cuarta Comisión aprobó sin objeciones el proyecto de consenso I. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de consenso I.

El PRESIDENTE (intepretación del inglés): El proyecto de consenso II trata sobre la "Cuestión de Gibraltar". La Cuarta Comisión aprobó sin objeciones el proyecto de consenso II. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de consenso II.

El PRESIDENTE (intepretación del inglés): A continuación debemos considerar el proyecto de decisión sobre la "Cuestión de Santa Elena", recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 21 de su informe (A/41/760). Pondré a votación el proyecto de decisión.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, San Cristóbal y Nieves, Samoa, España, Swazilandia, Suecia, Turquía.

Por 125 votos contra 2 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.\*

Sra. CARRASCO (Bolivia): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución I sobre la cuestión del Sáhara Occidental, que figura en el documento A/41/760, por su invariable respaldo al proceso de descolonización, al principio de libre determinación de los pueblos y a la solución pacífica de la situación del Sáhara Occidental. Sin embargo, expresa su preocupación porque el citado proyecto de resolución no contempla en forma integral las referencias contenidas en el informe del Secretario General (documento A/41/673), que a mi delegación le parecen muy importantes, porque de ellas se desprende que ha existido interés en llevar adelante negociaciones, incluyendo la disposición de Marruecos de aceptar que las Naciones Unidas organizaran y realizaran el referéndum, aceptando su resultado.

Mi delegación reitera que en este problema el Secretario General, que ya ha prestado su valioso concurso, debería tener un mandato aún más amplio para llevar adelante el proceso de solución de esta cuestión.

Sr. SARRE (Senegal) (interpretación del francés): El año pasado, la Asamblea General, al aprobar la resolución 40/50 sobre la cuestión del Sáhara Occidental, al tiempo que confería un papel primordial al Secretario General en relación con este asunto, confiaba también a Su Excelencia, el Presidente Abdou Diouf, en su calidad de Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana (OUA), una misión de gran importancia en la extensión de sus responsabilidades panafricanas. En su nombre, tuve el honor de agradecer a la Asamblea General por la confianza que acababa de depositar en la persona del Jefe de Estado senegalés.

---

\* Posteriormente las delegaciones de Omán y Swazilandia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Como es sabido, en base a esta confianza, el Presidente Abdou Diouf, en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas - a quien rindo testimonio aquí por su abnegación, objetividad y buena disposición de que hizo gala - inició las gestiones y los acercamientos tendientes a la solución pacífica de esta cuestión. En este empeño, se benefició también de la cooperación y de la colaboración de todas las partes interesadas.

Durante el debate general del actual período de sesiones, así como durante el examen de la cuestión del Sáhara Occidental, se tuvieron en cuenta los esfuerzos del Presidente en ejercicio de la OUA y del Secretario General. Más bien, nos dimos cuenta de que la comunidad internacional deseaba que el Presidente en ejercicio de la OUA y el Secretario General de las Naciones Unidas continuasen en sus empeños, y la votación que acaba de producirse constituye el mejor testimonio de ello. El Senegal, por voz de su Presidente, Su Excelencia el Sr. Abdou Diouf, no escatimará ningún esfuerzo para ayudar a que esta resolución se aplique en todas sus dimensiones, de acuerdo con el nuevo Presidente en ejercicio de la OUA, Su Excelencia el Sr. Denis Sassou-Nguesso, y el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Javier Pérez de Cuéllar. El Senegal está convencido de que si todos de consuno damos una mayor prueba de imaginación creadora y de voluntad política, llegaremos a un resultado justo y perdurable de esta cuestión, de conformidad con los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana.



Sr. ORFUÑO (Costa Rica): Mi delegación ha apoyado siempre el principio que rige el ejercicio por todos los pueblos de su derecho a la libre determinación, que es uno de los principios rectores de la Carta de las Naciones Unidas. En esta oportunidad, hemos adoptado una posición neutral con respecto a la votación de esta resolución, porque consideramos de la mayor importancia que se permita el desarrollo del proceso de buenos oficios conjuntos iniciado por el Presidente en funciones de la Asamblea de Jefes de Estado o de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y el Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de encontrar un acuerdo para la aplicación de las resoluciones pertinentes.

Mi delegación es partidaria de una solución duradera de la cuestión del Sáhara Occidental. Considera que requiere un enfoque pragmático y realista, que se base en los principios y las prácticas de las Naciones Unidas.

El Reino de Marruecos, al nivel más alto, es decir, por intermedio de Su Majestad el rey Hassan II, se ha comprometido solemnemente a organizar un referéndum para el ejercicio de la libre determinación del pueblo saharauí y a someterse a sus resultados. Para Costa Rica, el ejercicio de la libre determinación por medio de un referéndum es una de las condiciones sine qua non para cualquier solución que pueda ser duradera.

En su informe, el Secretario General se refiere al nuevo proceso de negociaciones indirectas - con respecto al cual han asumido responsabilidad tanto las Naciones Unidas como la OUA - que constituye un marco aceptable para efectuar negociaciones. Por lo tanto, debe dársele una oportunidad de demostrar su eficacia. Por ello, reiteramos nuestros mejores deseos de que se logre una solución que por fin pueda contar con el acuerdo de todas las partes, para resolver de una vez por todas este diferendo que ha durado por tantos años y para que nuestra Organización, algunas veces tan criticada, pueda demostrar en este caso el valor que tiene para la comunidad internacional como centro de negociaciones y vía pacífica de la resolución de conflictos.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De esta forma concluye el examen del informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 19 del programa.

Pasamos ahora al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 107 del programa, titulado "Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional" (A/41/748 y Corr.1).

La Asamblea adoptará una decisión sobre la recomendación de la Cuarta Comisión, que figura en el párrafo 7 de su informe.

La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/27).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto concluye nuestro examen del tema 107 del programa.

Pasamos ahora al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 108 del programa, titulado "Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos" (A/41/749).

La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

La Cuarta Comisión aprobó ese proyecto sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/28).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto concluye nuestro examen del tema 108 del programa y de todos los informes de la Cuarta Comisión que debían ser considerados en esta sesión.

Se suspendió la sesión a las 11.40 horas y se reanuda a las 11.45 horas.

TEMA 29 DEL PROGRAMA (continuación)

CRITICA SITUACION ECONOMICA DE AFRICA

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/41/683 y Add.1)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION A/41/L.15

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Recuerdo a los representantes que el debate sobre este tema había concluido el miércoles 22 de octubre de 1986.

Tiene la palabra el representante del Congo, quien desea presentar el proyecto de resolución que aparece en el documento A/41/L.15.

Sr. GAYAMA (Congo) (interpretación del francés): El debate celebrado este año sobre el tema 29 del programa "Crítica situación económica de Africa", nos ha permitido tener una visión general del problema relativo a la situación de urgencia en Africa.

Agradecemos al Secretario General por la clara presentación de la situación que hizo en su informe, que se encuentra en el documento A/41/683 y Add.1. Nos complace, asimismo, la respuesta favorable que la comunidad internacional ha dado al llamamiento del Africa.

Ha habido muchos acontecimientos positivos en situaciones que hace apenas un año eran aparentemente desesperadas. Dichos acontecimientos han salvado las vidas de cientos de miles de personas. De todas maneras, ese cambio en la situación no es general. La naturaleza no ha sido generosa en todas partes. Subsisten regiones que son víctimas de la sequía y de la desertificación y, en consecuencia, están sometidas al hambre y a las tribulaciones que de ella se desprenden. En los lugares donde las lluvias volvieron a adquirir niveles aceptables, otras preocupaciones imprevistas, tales como la aparición de la langosta migratoria, sembraron de nuevo la incertidumbre, a pesar de la admirable acción de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a este respecto.

El proyecto de resolución presentado ante la Asamblea General en el documento A/41/L.15, ha tenido en cuenta esta situación ambivalente: por una parte, traduce el balance positivo de las actividades de urgencia que se vienen llevando a cabo desde hace dos años y, por la otra, la inquietud que produce una situación que no se ha restablecido totalmente. Desde luego, en el preámbulo del proyecto de resolución se toma nota con profunda satisfacción de

"los esfuerzos de la comunidad internacional, que han contribuido a contener la emergencia relativa a la sequía en la mayoría de los países africanos afectados." (A/41/L.15, párrafo tercero del preámbulo)

Pero el preámbulo también señala la persistencia de la situación de emergencia que traba los esfuerzos por solucionarla, así como la amenaza que implica la langosta migratoria, que corre el riesgo de volverse grave.

Por lo tanto, en la parte dispositiva del proyecto de resolución no sólo resulta esencial rendir homenaje a los esfuerzos de los Gobiernos y pueblos de Africa enfrentados a esta ingrata situación, sino que también corresponde señalar con profunda preocupación que

"sigue necesitándose asistencia de emergencia y ... que todavía no se han satisfecho las necesidades alimentarias." (A/41/L.15, párr. 4)

Además, al tiempo de que en el proyecto de resolución de la Asamblea General se agradece la invaluable asistencia de la comunidad internacional, de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales, se les lanza una vez más un llamamiento para que continúen con sus esfuerzos - en la dirección expuesta en las resoluciones anteriores de la Asamblea General 39/29, 40/40 y S-13/2 - a fin de responder a las urgentes necesidades que se han identificado.

Además, el Secretario General evaluó ciertas necesidades, tales como las resultantes de la sequía y la desertificación, en más de 300 millones de dólares.

Al felicitarse por la decisión de cerrar la Oficina de Operaciones de Emergencia en Africa, el proyecto de resolución tiene en cuenta el balance positivo de la acción desarrollada por la Secretaría de las Naciones Unidas en un contexto muy especial. Indudablemente, la labor de la Oficina y el espíritu que presidió a su creación prevalecerán gracias a las eminentes personas que constituirán el nuevo Comité Directivo, en la medida en que dicho Comité, recientemente designado, continúe siguiendo de cerca las situaciones de urgencia, ocupándose de la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa. La existencia del Programa de Acción de las Naciones Unidas, que es objeto de la resolución S-13/2, tiene un carácter complementario del actual proyecto de resolución.

En efecto, la aplicación del Programa de Acción se inscribe en una perspectiva a mediano y largo plazo, con miras a las reformas estructurales necesarias para garantizar el futuro. Pero el cierre de la Oficina de Operaciones de Emergencia no excluye la aplicación de disposiciones especiales relativas a los casos de urgencia.

Las causas que inspiraron el actual proyecto de resolución, así como el objeto mismo del proyecto, se justifican por las exigencias propias de las situaciones de emergencia persistentes. No obstante, en el párrafo 8 de la parte dispositiva se pide al Secretario General que siga de cerca la situación y que incluya información actualizada respecto al informe que deben presentar en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, de conformidad con la resolución S-13/2.

En la medida en que contempla la continuidad de los esfuerzos, esperamos que el proyecto de resolución A/41/L.15 sea adoptado por consenso.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/41/L.15. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/41/L.15 (resolución 41/29).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea ha concluido así el examen del tema 29 del programa.

**ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS**

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo anunciar que se ha presentado un proyecto de resolución sobre el tema 31 del programa, titulado "Cuestión de la isla comorana de Mayotte", que ha de ser considerado el lunes 3 de noviembre, por la mañana. Este proyecto de resolución se distribuirá como documento esta tarde.

También recuerdo a los representantes que el lunes 3 de noviembre, por la tarde, la Asamblea celebrará una sesión en conmemoración del vigésimo aniversario de la aprobación de los Pactos internacionales de derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.

